



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019

NUMERO 235

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 105, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se expide la **Ley para la Protección a las Abejas y el Desarrollo Apícola para el Estado de Guanajuato** y se derogan los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Legislativo Número 106, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO número 107 mediante el cual se expide la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato**.....

DECRETO número 108 mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 169 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 109 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se reforman y se adicionan diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Lic. Antonio Herrera Aguirre, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, a efecto de notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación 27701/2019, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto, sobre el vehículo de motor: marca Dodge, línea Dart, tipo sedán, color blanco, modelo 2013 y con número de serie 1C3CDFBA6DD127266, sin placas de circulación.....

SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
CLAMOR

139199
13335

3
77525
27
139206
44359
30
5448
54

96617
56

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 106

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** la fracción XII del artículo 2, el párrafo primero y la fracción VIII del artículo 23; y se **adicionan** una fracción XII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 5; una fracción V al artículo 6, y una fracción VI, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 2.** Para los efectos...

I. a XI. ...

XII. Violencia contra las mujeres: acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 5. Los tipos de...

I. a XI. ...

XII. Violencia Digital: acción u omisión que se produce cuando una persona provoca o realiza daños físicos o psicológicos a una mujer, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, intimidad, libertad y vida privada; y

XIII. Cualquier otra forma...

Artículo 6. Los ámbitos en...**I. a IV. ...**

V. En la comunidad digital: es la violencia que se ejerce dentro de un grupo de personas que forman una red digital, los cuales tienen intereses comunes por cada uno de sus miembros y tienen un código común de comunicación que es utilizado por enlaces electrónicos e interfaces gráficos de usuario.

Facultades de la Fiscalía General del Estado

Artículo 23. El titular de la Fiscalía General del Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. a VII. ...

VIII. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas; así como en la investigación de los delitos de feminicidio, violencia digital, trata de personas y contra la libertad sexual;

IX. a XI. ...

Artículo 34. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas o hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. a V. ...

VI. Asesoría y asistencia tecnológica, en casos de violencia digital;

VII. Apoyo psicológico;

VIII. Programas reeducativos integrales...

IX. Capacitación, para que...

X. Bolsa de trabajo...

TRANSITORIO

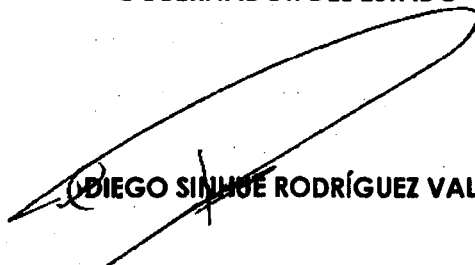
Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.- MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- PAULO BAÑUELOS ROSALES.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

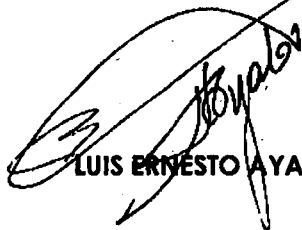
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 11 de noviembre de 2019.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SIMEÓN RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES